



Bogotá D.C, Veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 110014003 052 2018 1195 00

Estando el proceso pendiente para realizar la audiencia de que trata el artículo 570 del C.G.P., y en ejercicio del control de legalidad previsto en el artículo 132 ejusdem, resulta necesario requerir a las partes para que previo a realizar dicha diligencia, se alleguen los siguientes documentos en el término máximo de cinco (5) días:

- 1.- Apórtese el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50N-20499583, con una vigencia no superior a 30 días,
- 2.- Alléguese el avalúo catastral para el año 2023, del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50N-20499583.
- 3.- Por secretaria, requiérase al Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá para que en el término de cinco (5) días proceda a remitir Ea este despacho el proceso con radicado No 1100140030**59-2017-00363 00**, en razón al trámite que se adelanta en este estrado judicial. Lo anterior, en virtud de lo previsto en el numeral 4º del artículo 564 del C.G.P.
- 4.- Cumplido el término anterior, ingrese el proceso al despacho a efectos de decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
JUEZ

PLF

Firmado Por:

Rafael Jaime Muñoz Betancur

Juez

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83068fb88697331bce7497133168a817677b7ab1667b37cd0deb09c85fb57b8d**

Documento generado en 20/02/2023 04:51:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>